ACTA DE EVALUACIÓN N° 10-2013
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08-2.013
"REFACCIÓN PARCIAL ESCUELA VIRGEN DE CAACUPÉ"

En la Ciudad de Bella Vista, departamento de Itapúa, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece, siendo las 09:00 hs., se reúnen en la oficina de la UOC, los miembros del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08-2.013 "Refacción Parcial de la Escuela Virgen de Caacupé".----------

Los miembros del comité de evaluación fueron designados por Resolución Municipal N° 2.567/2013 de fecha dieciséis de octubre del corriente. Se encuentran Presentes; La Lic. Magdalena Obregón, la Arq. Nancy Franke, y Gladys Amarilla de Noguera, para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08-2013 "Refacción Parcial de la Escuela Virgen de Caacupé".----------

En primer lugar se da lectura al acta de apertura de ofertas de fecha veinte de noviembre del corriente donde consta el monto de las ofertas y el listado de la documentación sustancial presentada por cada oferente.----------

Los precios de las ofertas según consta en el acta de apertura de ofertas son como sigue:

N°	OFERENTE	PRECIO
1.	Bottger Constructora SRL	Gs. 249.608.250
2.	JE Construcciones de Jorge Escobar	Gs. 303.106.325

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación. Dicho artículo se Transcribe a continuación. ----------

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha

oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta, y se continuará con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. ----------

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral uno del art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2.010/03 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. El detalle de los documentos presentados se indica en la siguiente planilla:

Documentos	Bottger Constructora SRL	JE Construcciones de Jorge Escobar
Sustanciales		
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Presentó	Presentó
Garantía de mantenimiento de oferta 5% por 45 días	Presentó	Presentó
Fotocopia de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Sipe	Presentó
Fotocopia de RUC	Sipe	Presentó
Constancia de Inscripción en el RUC	Sipe	Presentó
Declaración Jurada Art. 40	Sipe	Presentó
Constitución de Sociedad	Sipe	Presentó
Poder del Representante	Sipe	Presentó
Formales		
Declaración Jurada Resolución 941/2.010.	Sipe	Presentó
Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	Sipe	Presentó
Autorización para pedir referencias bancarias		Presentó
Balance General de los últimos tres años	Sipe	Presentó
Copia de Contratos de obras similares	Presentó	Presentó
Curriculum	Sipe	Presentó
Declaración Jurada de que los equipos mencionados en la sección II se encuentren con disponibilidad inmediata; autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la sección II 3.2;	Presentó	Presentó

Una vez verificadas las documentaciones de carácter sustancial y formal de los oferentes, y considerando que el oferente Bottger Constructora SRL presentó la oferta más baja y que adjuntó a su oferta todos los documentos sustanciales y formales se procedió a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

BOTTGER CONSTRUCTORA SRL

1 CAPACIDAD LEGAL:

El oferente declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades del artículo 40 de la Ley 2.051, la actividad del mismos es construcciones, por lo que puede ejecutar el contrato y por lo tanto CUMPLE.

2 CAPACIDAD FINANCIERA

- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, en promedio en los últimos tres años es 204,56, en el pliego se establece que deberá ser igual o mayor a 1, por lo tanto CUMPLE.
- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, en promedio en los tres últimos años es 1 en el pliego se establece que deberá ser igual o menor a 0,80, por lo tanto NO CUMPLE.
- El oferente demuestra contar con activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por más del 10% del monto del contrato tal como se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto CUMPLE.

3 EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

El oferente mediante sus balances, demuestra haber generado en los últimos cinco años en promedio un volumen de negocios mayor al 50% del monto del contrato y cuenta con más de tres años de experiencia como contratista, por lo tanto CUMPLE.

4 EXPERIENCIA ESPÉCIFICA EN CONSTRUCCIÓN

El oferente demuestra haber participado como contratista en más de un contrato de construcción de obras similares, por lo tanto CUMPLE

5 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

El oferente manifiesta contar con personal debidamente calificado para ejecutar la obra.

6 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

El oferente demuestra contar con los equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra.

7 REQUERIMIENTO ADICIONALES

La rentabilidad es negativa en promedio en los últimos tres años, en el pliego se requiere que sea positiva por lo tanto NO CUMPLE

Por lo expuesto, considerando que el oferente BOTTGER CONSTRUCTORA SRL presentó la oferta más baja, pero que el mismo no cumple criterios de evaluación, especificamente la capacidad financiera y la rentabilidad de la empresa que es negativa en

Secretaria Intendencia

Intendente Municipal

promedio en los últimos tres años, se recomienda descalificar su oferta y proceder a analizar la segunda mejor oferta.

JE CONSTRUCCIONES DE JORGE RAMÓN ESCOBAR

1 CAPACIDAD LEGAL:

El oferente declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades del artículo 40 de la Ley 2.051, la actividad del mismos es construcciones, por lo que puede ejecutar el contrato y por lo tanto CUMPLE.

2 CAPACIDAD FINANCIERA

- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, en promedio en los últimos tres años es 1,85, en el pliego se establece que deberá ser igual o mayor a 1, por lo tanto CUMPLE.
- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, en promedio en los tres últimos años es 0.37, en el pliego se establece que deberá ser igual o menor a 0,80, por lo tanto CUMPLE.
- El oferente demuestra contar con activos liquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por más del 10% del monto del contrato tal como se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto CUMPLE.

3 EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

El oferente mediante sus balances y formulario de facturación anual media en construcción, demuestra haber generado en los últimos cinco años en promedio un volumen de negocios mayor al 50% del monto del contrato y cuenta con más de tres años de experiencia como contratista, por lo tanto CUMPLE.

4 EXPERIENCIA ESPÉCIFICA EN CONSTRUCCIÓN

El oferente demuestra haber participado como contratista en más de un contrato de obras similares, por lo tanto CUMPLE.

5 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

El oferente demuestra contar con personal debidamente calificado para ejecutar la obra.

6 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

El oferente demuestra contar con los equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra

7 REQUERIMIENTOS ADICIONALES

La rentabilidad es positiva en promedio en los últimos tres años, por lo tanto CUMPLE

Municipalidad
de Bella Vista
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista - Itapúa
Tel.: (0767) 240 219 - (0985) 700 977
www.bellavista.gov.py - municipalidad@bellavista.gov.py
Capital de la Yerba Mate

Por lo expuesto considerando que JE CONSTRUCCIONES presentó la segunda mejora oferta y cumple con los criterios de Evaluación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda aceptar su oferta

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda cuanto sigue:

PRIMERO: Descalificar la oferta presentada por BOTTGER CONSTRUCTORA S.R.L. debido a que NO CUMPLE con los criterios de evaluación en cuanto a capacidad financiera y Rentabilidad promedio de los últimos tres años. ----------

SEGUNDO: Adjudicar el llamado CO-08-2.013 **"REFACCIÓN PARCIAL DE LA ESCUELA Nº 4.444 VIRGEN DE CAACUPE"** a **JE CONSTRUCCIONES** con **RUC Nº 3443616-2** del señor **JORGE RAMÓN ESCOBAR** por **(Gs. 303.106.325) GUARANÍES TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO** a ser abonados por la Municipalidad de Bella Vista. ----------

TERCERO: Establecer la fuente de financiamiento de la presente Licitación como sigue: **Gs. 121.242.530** a ser abonados en el año 2.013 y **Gs. 181.863.795** a ser abonados en el año 2.014.----------

Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 hs. del día veinte de noviembre de dos mil trece, firmando los presentes en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Magdalena Obregón

Arq. Nancy Franke

Prof. Gladys Amarilla de Noguera

Lic. Melgarejo
Secretaria Intendencia

Intendente Munic